



MQM/AGB/cmn

Handwritten signature or initials

OC 1808
OC 1809
AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA
EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250
QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY
19.886, PARA LA COMPRA DE MATERIALES
PARA COMITIVA CULTURAL LAGO VERDE Y
VILLA AMENGUAL.

EXENTA N° 692

COYHAIQUE, 07 NOV 2011

VISTOS:

La Solicitud de compra N° 1896 de fecha 02 de noviembre de 2011, de la Encargada de programa, debidamente autorizada por el Director Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 161 de 2007 y 1630 de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el plan de trabajo del Programa Arte y Cultura en mi Barrio, dentro de la cual se incluyen las Presentaciones y clínicas en localidades de la región, realizando una presentación en Villa Cerro Castillo, fue aprobado por los Consejeros Regionales de Cultura, mediante la Resolución Exenta N° 113 de fecha 31 de Marzo de 2011.

Que, las actividades del Programa Arte y Cultura en mi Barrio, se encuentran planificadas en las Metas Programáticas de la Dirección Regional de Aysén.

Que, el Programa Arte y Cultura en mi Barrio, tiene como principal propósito contribuir a la difusión del arte y la cultura en el territorio, para lo cual, se implementan actividades de extensión y difusión tales como presentaciones e itinerancias.

Que, en virtud de lo anterior, se ha definido la realización de comitiva cultural "Artesanía" en Lago Verde y Villa Amengual.

Que, teniendo en cuenta que las Artesanas que realizarán el taller, necesitan de materiales adecuados para la realización del mismo por lo que es necesario abastecer los talleres.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **LIBRERÍA MIRÓ, RUT: 76.115.432-K**
- **SOTOCOPIAS, RUT: 6.157.887-0**
- **COMERCIAL BARROS, RUT: 6.638.123-4**
- **CARRUSEL, RUT: 6.668.792-9**
- **SODIMAC, RUT: 96.792.430-K**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, a los siguientes proveedores:

- Librería Miró: 25 cuadernos croquis, 70 pliegos de cartulina española, 1 bolsa de elásticos para billetes. Por un monto de: \$19.870.-
- Fotocopias: 7 tijeras chicas, 25 carpetas plásticas, 2 jabón Popeye, 25 paquetes de pinzas de madera para la ropa. Por un monto de: \$21.032.-
- Comercial Barros: 1 tijera grande, 2 cintas adhesivas doble contacto. Por un monto de: \$2.750.-
- Carrusel: 7 huinchas de medir 1.5 mts. 25 agujas para saco. Por un monto de: \$10.500.-
- Sodimac: 1 antideslizante para alfombra. Por un monto de: \$3.990.-

Materiales para comitiva cultural Lago Verde y Villa Amengual, por suma única y total de \$ 58.142- (Cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE la orden de compra respectiva.

ARTICULO 3º: AUTORIZÁSE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-01-24-03-121, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**MAURICIO QUERCIA MARTÍNIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo